



Al contestar cite: 2021-01-708215

N° Radicado: 2021-01-708215

Fecha: 03/12/2021 12:29

Remitente: 890901110-CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

Folios: 1

Anexos: SI

Fecha: miércoles,
1 de diciembre de 2021 (15:11)

Remitente:
claudia.flechas@contralori
a.gov.co

Asunto: EXPEDIENTE No. 10.331 CONCRETO SA-NEAR

Cuerpo:
Bogotá, D.C.

Doctor
ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
Superintendente de Sociedades (E)
Avenida El Dorado No. 51-80
webmaster@supersociedades.gov.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Alcance a la solicitud de NULIDAD del Auto No. 460-013752, radicado con el número 2021-01-612365 del 12 de octubre de 2021.

Trámite de Negociación de Emergencia del Acuerdo de Reorganización de la sociedad Constructora CONCRETO S.A. - Expediente No. 10331

Respetado Sr. Superintendente:

CLAUDIA DENISSE FLECHAS HERNANDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada especial de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** según poder y anexos que ya fueron allegados, con el presente escrito, de manera comedida doy alcance a la solicitud de nulidad efectuada mediante radicado No. 2021-01-642377.

Adjunto memorial y anexos.

Cordialmente,



CLAUDIA DENISSE FLECHAS HERNANDEZ

Oficina Jurídica

Contraloría General de la República

E-mail: claudia.flechas@contraloria.gov.co

Teléfono: [+571]5187000

Dirección: Carrera 69 No. 44-35 Piso 15

Bogotá, D.C., Colombia

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.